

**20144** ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se proroga el periodo de vigencia de una concesión en régimen de admisión temporal autorizada a la firma «Miguel González Palazón», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Miguel González Palazón», en solicitud de que le sea prorrogado nuevamente el periodo de vigencia de su concesión de admisión temporal, autorizado a la misma por Orden de esta Departamento de fecha 8 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de igual mes y año), y sucesivas prórrogas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, contados a partir del día 24 de octubre de 1974, el régimen de admisión temporal para la importación de uvas sin semilla, en conserva al agua o en almíbar para su transformación en «cocktail» de frutas con destino a la exportación, concedido a la firma «Miguel González Palazón» por Orden de este Ministerio de fecha 8 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de igual mes y año) y sucesivas prórrogas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—F. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20145** ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Electrólisis del Cobre, S. A.», para la importación de cobre «bister» y chatarra de cobre por exportaciones previas de lingotes y cátodos de cobre afinados electrolíticamente.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Electrólisis del Cobre, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Decreto 4038/1964, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), modificado por Decreto 1393/1969, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 24), prorrogado a partir del 25 de septiembre de 1969, ampliado y modificado por Orden de 28 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre) y Decreto 1678/1973, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de septiembre de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Electrólisis del Cobre, S. A.», por Decreto 4038/1964, de 10 de diciembre, y ampliación y modificaciones posteriores, para la importación de cobre «bister» y chatarra de cobre por exportaciones previas de lingotes y cátodos de cobre afinados electrolíticamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**20146** ORDEN de 2 de octubre de 1974 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Antonio Pérez Adsuar, S. A.», para importación de hilados de yute e hilados de lana por exportaciones de alfombras mecánicas de lana, algodón y yute previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Antonio Pérez Adsuar, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fue otorgada por Orden de 2 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y prorrogada por Orden comunicada de 22 de septiembre de 1969.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 22 de septiembre de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Antonio Pérez Adsuar, S. A.», por Orden de 2 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y prorrogada por Orden comunicada de 22 de septiembre de 1969 para la importación de hilados de yute e hilados de lana peinada de 12/30 a 16/30 por exportaciones, previamente efectuadas, de alfombras mecánicas de lana, algodón y yute.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**20147** ORDEN de 26 de septiembre de 1974 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Continental Tamanao, S. L.», y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18/1973 seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre «Continental Tamanao, S. L.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 24 de julio de 1973, sobre multa de 2.000 pesetas por infracción de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1965 y la de 19 de junio de 1970, ha rocaído sentencia en 26 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número dieciocho/mil novecientos setenta y tres por el Procurador don José Ramón Gayoso interpuesto, actuando en nombre y representación de «Continental Tamanao, S. L.», mercantil propietaria de Cafetería «Gales», de Vigo, contra resolución proferida por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo por delegación, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, condeñando en reposición otra de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, debemos declarar como declaramos que el acuerdo impugnado es conforme a derecho, confirmando en su integridad, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de este proceso causadas.»

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

**20148** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Inventario. Pazos y Torres. Vigo-Valle Miñor» (tomo I), editado por la Asociación Amigos de los Pazos.

Vista la instancia presentada por don Juan Manuel López-Chaves Meléndez, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Inventario, Pazos y Torres, Vigo-Valle Miñor» (tomo I), editado por la Asociación Amigos de los Pazos, de la que es Presidente, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de julio de 1965.

Esta Dirección General de Ordenación del Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Comisario Nacional de Turismo, Perona Larraz.

**20149** RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la obra «Pontevedra, Guía Informativa, Comercial y Turística, 1974», de la que es autor don José Luis Ingelmo Díez.

Vista la instancia presentada por don José Luis Ingelmo Díez, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «Pontevedra, Guía Informativa, Comercial y Turística, 1974», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General de Ordenación del Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Comisario Nacional de Turismo, Perona Larraz.